

09:29-

TRAMITE No. 3.454

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.248-DJ-05
Cuenca, 30 de Septiembre de 2005

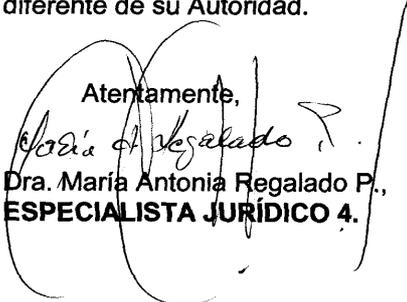
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, el 29 de Noviembre de 2002, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA.** ", de parte del socio Sr. GERMAN MARINO CUJI LEON a favor del Sr. JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES



=====

"En la ciudad de Gualaquero, matriz del cantón del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece por una parte y como vendedores los cónyuges señores: **Germán Marino Cuji León** y **Elsa Beatriz Villa**; y, por otra parte y como comprador el señor **Doctor Marco Luzuriaga Rodas, casado**; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Gualaquero los primeros, el último en la ciudad de Cuenca, ocasionalmente en este lugar; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de participaciones sociales de la COMPANHIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA. LTDA", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor **Germán Marino Cuji León**, y su cónyuge la señora **Elsa Beatriz Villa**, por sus propios derechos a quienes más adelante se los llamará simplemente vendedores; y, por otra parte el señor **Doctor Marco Luzuriaga Rodas, casado**, a quien en adelante se lo llamará simplemente comprador, los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Gualaceo los dos primeros, y el segundo en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y por ende contratar.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura pública de transferencia de participaciones, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, Doctora María Cristina Coellar Lituma; en fecha cinco de Abril del año dos mil dos, el vendedor señor Germán Marino Cuji León, adquirió treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, mediante compra al señor José Augusto Espinoza Campoverde, socio de la compañía de Transportes TRASPORTZHORDAN CIA. LTDA., por lo que de esta manera paso a formar parte de la misma, dicha escritura fué inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, en fecha diez de Abril del mismo año; bajo el número seis. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en fecha veintá y tres de Noviembre del año en curso, en su domicilio ubicado en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, tal y como consta del acta que se encuentra adjunta a la presente como documento habilitante, resolvió por unanimidad del capital social presente, Autorizar al socio señor Germán Marino Cuji León, la venta de Treinta y tres Participaciones de un dólar cada una a favor del socio señor José Augusto Espinoza Campoverde, de tal manera que el socio José Augusto Espinoza Campoverde, incrementa sus participaciones de Sesenta y siete, a Cien Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de



América, cada una.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por medio del presente instrumento, los vendedores señores: Germán Marino Cuji León y Elsa Beatriz Villa, transfiere el total de sus participaciones que poseen dentro de la Compañía de Transportes Transportzhordan Cia. Ltda, las mismas que se detallan en la cláusula segunda de este instrumento así como en el acta de la Junta General Universal de socios llevada a cabo el día veinte y tres de noviembre del año dos mil dos, a favor del señor Doctor Marco Luzuriaga Rodas, quién compra para el socio señor José Augusto Espinoza Campoverde.- CUARTA: PRECIO.- Los otorgantes que comparecen en calidad de vendedores transfieren a favor del socio del señor JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, por la suma de treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América.- QUINTA: ACEPTACION.- Presente el señor **DOCTOR MARCO LUZURIAGA RODAS**, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser a favor del señor **José Augusto Espinoza**.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía del presente contrato es de TREINTA Y TRES DOLARES de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado, Matrícula número mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos

legales consiguientes. Se han pagado los impuestos de ley .
Me presentaron sus cédulas. Cumplidas con las formalidades
legales, yo, la Notaria, leí esta escritura a los
otorgantes de principio a fin; y, ratificándose en su
contenido integro firman: LOS VENEDORES; EL COMPRADOR; Y,
conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-(FIRMAN) firman ilegible de GERMAN MARINO CUJI LEON
CI.010090681-7.- Elsa Villa CI.010200755-6.- firma ilegible
del DR. MARCO LUZURIAGA RODAS CI. .- Doctora
María Cristina Coellar Lituma Notaria." DOCUMENTO
HABILITANTE.....

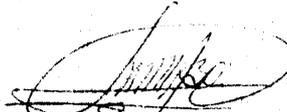
ESTADO EN BLANCO

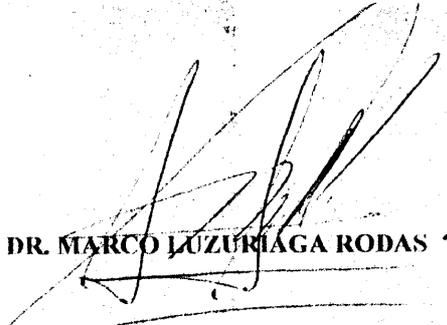


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA
"COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN CIA LTDA."**

En el cantón Gualaceo provincia del Azuay, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil dos, a las 18 horas, seis de tarde, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSPORTZHORDAN, con el carácter de Universal, señores: JUAN ALEJANDRO ARICHABALA SEGOVIA, ENRIQUE ANTONIO ORTEGA ESPINOZA, GERMAN MARINO CUJI LEON, JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, a través de su mandatario DR. MARCO LUZURIAGA RODAS, JESÚS BRAULIO ORTEGA ORELLANA, en calidad de Gerente, por esta ocasión, en ausencia del señor Presidente Augusto Espinoza, es quien preside la sesión, mientras tanto el Dr. Marco Luzuriaga Actúa como secretario Ad-Hoc, cada uno propietario de Cien Participaciones, excepto los socios José Augusto Espinoza Campoverde, y German Marino Cuji León, que poseen sesenta y siete y treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, respectivamente, en consecuencia se encuentra presente el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía. Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- El presidente manifiesta que estando el ciento, por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente entrar a tomar resoluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que el socio señor GERMAN MARINO CUJI LEON, solicita autorización a la Junta para transferir el total de sus participaciones, esto es, TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a favor del señor socio JOSE AUGUSTO ESPINOZA CAMPOVERDE, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha moción. Luego de varias deliberaciones los socios manifiestan que se debe autorizar dicha transferencia, esto por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así a que el socio José Augusto Espinoza Campoverde adquiera sin mayor problema las participaciones, por lo que la moción es aprobada unánimemente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura Pública, en la que conste la transferencia aprobada, de tal manera que una vez legalizada, el Capital Social de la Compañía queda integrada de la siguiente manera: El señor José Augusto Espinoza Campoverde aumenta sus participaciones de Sesenta y Siete, a cien Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; quedando en igualdad de condiciones que los restantes tres socios; mientras tanto el socio saliente señor German Marino Cuji León, agradece a la Compañía por los beneficios recibidos durante su permanencia; sin más asuntos que tratar, el Presidente da un receso, mientras se redacta el acta, seguido se reinstala sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por la unanimidad del capital social.

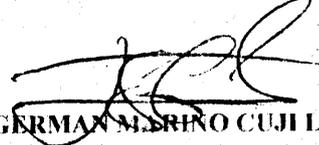
Atentamente


JESÚS BRAULIO ORTEGA ORELLANA ✓


DR. MARCO LUZURIAGA RODAS ✓


JUAN A. ARICHABALA SEGOVIA ✓


ENRIQUE A. ORTEGA ESPINOZA ✓


GERMAN MERINO CUI LEON ✓



HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE 

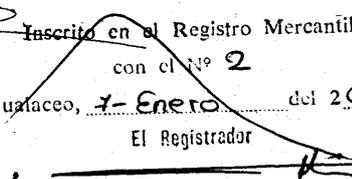
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA TRES FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.





DOY-


DRA. MARIA C. COELLAR L.
NOTARIA

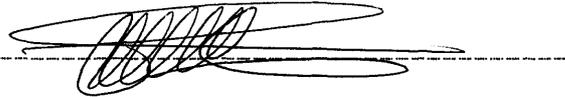
Inscrito en el Registro Mercantil
con el N° 2
Gualaceo, 7- Enero del 2004
El Registrador 



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO DOY-

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes TRANSPORTZHORDAN CIA.LTDA. , celebrada el veintiuno de Mayo del año dos mil uno, ante la Notaria que suscribe ; e inscrita en el Registro Mercantil , el diecinueve de Junio del dos mil uno , con el número diez ; senté la razón pertinente de la transferencia de participaciones entre Germán Marino Cuji León y Elsa Beatriz Villa a favor del Doctor Marco Luzuriaga Rodas , celebrada mediante escritura pública , ante la misma Notaria, con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil dos ; e inscrito en el Registro Mercantil , bajo el número dos, el siete de Enero del dos mil cuatro .
Gualaceo, 14 de Enero 2.004

LA NOTARIA SEGUNDA:



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

